

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL SENO DEL TRÁMITE DE CONSULTA AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA FINANCIACIÓN ALTERNATIVA DE PROYECTOS EMPRESARIALES QUE PARTICIPEN EN CAMPAÑAS DE CROWDFUNDING, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se publicó en el portal de transparencia y en el DOE número 180, la Resolución de 12 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de un programa de ayudas dirigido a favorecer la financiación alternativa de proyectos empresariales que participen en campañas de crowdfunding, y se aprueba la primera convocatoria.

Finalizado el plazo establecido de 7 días naturales contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Decreto indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la dirección de correo electrónico: extremaduraempresa@juntaex.es, se INFORMA que se ha recibido, como única aportación, a través de la cuenta de correo indicada, lo siguiente:

Con fecha 23 de septiembre de 2025, por parte de D. Pedro Marín en calidad de Presidente de Lares Extremadura, Asociación Extremeña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores – Sector Solidario, con CIF G10192433, solicita que se incluya entre las entidades beneficiarias del programa de ayudas a *“las entidades sin ánimo de lucro de iniciativa social (asociaciones y fundaciones) que desarrollan actividad económica real en el ámbito de los cuidados, generan empleo estable y contribuyen a la innovación social y tecnológica en la prestación de servicios a las personas mayores”*.

Para ello propone modificar el artículo 4 (Beneficiarios), incorporando la siguiente redacción:

“Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes bajo cualquier fórmula jurídica, incluidas personas trabajadoras autónomas, así como las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividad económica en el ámbito de los servicios sociales y asistenciales, con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Una vez analizada la propuesta recibida debe señalarse lo siguiente:



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXV22Z9HNFHG8LC49GR6P4NQHAF	Fecha	26/09/2025 09:16:24
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



1. El presente programa de ayudas se financia con cargo Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”; Prioridad 1.A “Transición Digital e Inteligente” y Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

De este modo, de acuerdo con la fuente de financiación del programa y conforme al Objetivo Específico 1.3 en el que se incardina, el objetivo es favorecer el crecimiento y competitividad de las pymes.

2. Alineado con lo anteriormente señalado, el Plan Estratégico en el que se sustenta este Programa de Ayudas señala como objetivos a alcanzar:

La financiación alternativa constituye una oportunidad clave para superar las limitaciones del crédito tradicional, fomentar la innovación y dinamizar sectores estratégicos. A través de instrumentos de financiación alternativa como el crowdfunding, es posible movilizar recursos tanto públicos como privados para la financiación de iniciativas empresariales, contribuyendo al desarrollo regional de manera sostenible y adaptada a las particularidades locales.

La financiación colectiva o crowdfunding, es un mecanismo de captación de fondos que permite a emprendedores o empresas obtener capital para financiar proyectos, productos o iniciativas a través de aportaciones económicas realizadas por un amplio número de personas, a través de plataformas digitales especializadas.

El crowdfunding ha ganado gran popularidad en los últimos años como alternativa para financiar proyectos empresariales, a través de sus diferentes modalidades, como el crowdfunding de recompensas o el de inversión.

Por un lado, la modalidad de recompensas es particularmente adecuada para proyectos empresariales en fase idea, semilla o también para pequeños negocios que buscan lanzar nuevos productos o servicios, donde los microfinanciadores pueden recibir beneficios no monetarios, como productos o servicios exclusivos.

Por otro lado, la modalidad de inversión se presenta como una herramienta clave para apoyar startups tecnológicas y empresas innovadoras en sectores de alto impacto, como las energías renovables y la biotecnología. En los últimos años, la tipología de empresas que lanzan campañas de Crowdfunding de inversión se ha diversificado, incluyendo empresas de sectores tradicionales como agroalimentario, industrial, turístico, inmobiliario, etc.

Con la implementación de un programa de estas características las pymes de Extremadura de

Csv:	FDJEXV22Z9HNFHG8LC49GR6P4NQHAF	Fecha	26/09/2025 09:16:24
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



cualquier forma jurídica, incluido autónomos, tendrán la oportunidad de beneficiarse de nuevos modelos de financiación, que les permitan validar la viabilidad de un producto o idea en el mercado, obteniendo financiación directa de consumidores e inversores, reduciendo su riesgo financiero, generando visibilidad y mejorando su competitividad.

Sin embargo, el crowdfunding sigue siendo poco conocido en general por el tejido empresarial; y las empresas precisan de un mayor conocimiento de sus ventajas y limitaciones, siendo conveniente establecer un acompañamiento institucional para aprovechar al máximo su potencial.

Para potenciar este instrumento financiero alternativo, la Comisión Europea está explorando fórmulas para la combinación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos con el crowdfunding para la generación de sinergias entre la Política de Cohesión y el crowdfunding, mediante la evaluación de las consideraciones estratégicas, operativas y jurídicas para su implementación, invitando a los gobiernos a desarrollar mecanismos políticos innovadores que aglutinen inversiones privadas para atender las diversas necesidades del mercado y mitigar sus fallos, mejorando al mismo tiempo la eficiencia y utilidad del gasto público.

Con este propósito, la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital participa en un proyecto europeo, Crowdfundmatch, financiado a través del programa Interreg Europe. Con ello, se pretende la mejora de las políticas regionales, mediante el uso de los Fondos EIE (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) en combinación con recursos privados recaudados a través de campañas de crowdfunding. Esta medida de apoyo financiero a través de instrumentos de cofinanciación se denomina Matchfunding.

A través del proyecto Crowdfundmatch se ha diseñado una actuación piloto, consistente en la implementación de un modelo de cofinanciación que combina inversiones/aportaciones a través de plataformas de crowdfunding de recompensas y de inversión, con la contribución de una entidad pública (en este caso la Junta de Extremadura, a través de fondos FEDER) que iguala las aportaciones realizadas por los financiadores privados.

Con este programa de ayudas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Conseguir un efecto multiplicador a través de la coinversión.*
- Implementar fórmulas de financiación público-privada.*
- Contribuir al aumento del impacto de los fondos de la Unión Europea en el tejido empresarial.*

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto se concluye en que los objetivos del programa es establecer una línea de ayudas dirigidas a favorecer la cofinanciación de proyectos empresariales promovidos por pymes de la región, a través de fórmulas de financiación alternativa, ya sea mediante crowdfunding de inversión o de recompensas, no teniendo por tanto cabida en el programa otra tipología de proyectos que pudieran ser

Csv:	FDJEXV22Z9HNFHG8LC49GR6P4NQHAF	Fecha	26/09/2025 09:16:24
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



promovidos por entidades de carácter asociativo sin fines de lucro, por lo que se acuerda no incorporar al borrador de bases reguladoras la aportación recibida.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA.

Fdo. Celina Pérez Casado



Csv:	FDJEXV22Z9HNFHG8LC49GR6P4NQHAF	Fecha	26/09/2025 09:16:24	
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	

